

Compraventa Vehículos

1 . Base:

Monto	Otorgamiento	Valor a pagar
\$2.500	1	\$2.500

2 . Recargo por escrituras que den cuenta de un acto o contrato no susceptible de apreciación pecuniaria:

Monto	Recargo 1 x 1000	Valor a pagar
\$10.000.000	1	\$10.000

3 . Obtención de firma:

Monto	Firmas	Valor a pagar
\$1.500	2	\$3.000

4 . Por la autorización de cada copia:

Monto	Páginas	Valor a pagar
\$500	4	\$2.000

5 . Certificación:

Monto	Copias	Valor a pagar
\$500	4	\$2.000

6 . Diligencias anexas:

Monto	Carrillas	Valor a pagar
\$500	4	\$2.000

7 . Custodia de testamentos, documentos, dineros o valores:

Monto	Certificados y Anotaciones	Valor a pagar
\$1.500	1	\$5.000

8 . Gastos de movilización en que incurran los Notarios al practicar diligencias fuera de su oficio:

Monto	Diligencias	Valor a pagar
\$5.760	1	\$5.000

9 . Otros servicios profesionales distintos función Ministro de Fe:

Monto	Instrucción	Valor a pagar
\$0	0	\$0

Total \$32.260

UF 2,27

Inscripción en el Registro Civil \$39.240

\$14.628,28	27 - Noviembre - 1998	UF a la fecha del Decreto Núm. 587
\$40.133,50	01 - Mayo - 2026	UF actual
\$70.588,00	01 - Mayo - 2026	UTM

Compraventa Vehículos

Notarios podrán cobrar como máximo:

- 1 . Base:

\$2.500.- pesos (Art. 1° N° 11 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)
- 2 . Recargo por escrituras que den cuenta de un acto o contrato no susceptible de apreciación pecuniaria:

1x1000 sobre el monto del acto o contrato, con un tope de \$10.000.- de pesos
(Art. 1° N° 11 inc. 2° Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)
- 3 . Obtención de firma:

\$1.500.- pesos por cada firma (Art. 1° N° 14 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)
- 4 . Por la autorización de cada copia:

\$500.- pesos por cada copia (Art. 1° N° 18 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)
- 5 . Certificación:

\$500.- pesos (Art. 1° N° 13 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)
- 6 . Diligencias anexas:

\$1.500.- pesos por diligencia (Art. 1° N° 2 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

Giro de Impuestos

Anotación en el Repertorio

Verificar Personerías

Acreditar cumplimiento de leyes tributarias
- 7 . Custodia de testamentos, documentos, dineros o valores:

\$5.000.- pesos por cada documento (Art. 1° N° 22 Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

Copia de Cédulas de Identidad

Borrador

CAV

Personerías

Certificado de Multas

Permiso de Circulación
- 8 . Gastos de movilización en que incurran los Notarios al practicar diligencias fuera de su oficio:

Se regulan convencionalmente (Art. 4° inc. 1° Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

\$5.760

Movilización Inscripción Servicio Registro Civil
- 9 . Otros servicios profesionales distintos función Ministro de Fe:

Se regulan convencionalmente (Art. 4° inc. 2° Decreto N° 587 de 27.NOV.1998)

\$14.628,28

27 - Noviembre - 1998

\$40.133,50

01 - Enero - 2026

UF a la fecha del Decreto Núm. 587

UF actual
- ## Orden Documentación Requerida
1. Ejemplares contrato (4).
 2. Copia Cédulas de las partes y RUT Sociedades. Anotar fecha, teléfono y mail de contacto.
 3. Copia Permiso de Circulación.
 4. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes.
 5. Certificado de Registro de Multas.
 6. Certificado de Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos
 7. Copia Personerías o Poder.
 8. Copia Giro y comprobante de pago de Impuesto.
- Cálculo realizado considerando una cuantía de \$10.000.000.-de pesos, dos comparecientes, cuatro copias, una anotación, cuatro certificaciones, dos diligencias anexas, la custodia de un documento cuyo valor no supera los \$800.000.- pesos, más movilización.
- +56 2 3377 1590

notaria@rehbein.cl

www.rehbein.cl

Enrique Mac Iver 225, Of. 302 / Santiago - Chile